



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura · Protección del Patrimonio Intangible · Civilizaciones Antiguas · www.unesco-heritage.org

CONVENIO ESPECÍFICO DE PROYECTOS ENTRE

“ ASOCIACION KASSUMAY”

Y EL “CLUB UNESCO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS”

En Valencia, a 10 de Julio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Leticia Valera, con N^o de pasaporte A2915875100, en nombre, representación y en la calidad de Fundadora, Presidenta y Representante de la Asociación Kassumay, con sede en Valencia, calle Escultor José Capúz, 10-Bajo.

De otra parte, D. José Osuna Expósito, con NIF 19.902.015-T, en nombre y representación, y en la calidad de Presidente del CLUB UNESCO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LAS CIVILIZACIONES, en adelante CLUB UNESCO con sede en Valencia, en calle Poeta Querol, 7-1C, 46002 Valencia, y C.I.F. G-98.323.009

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto y en esa representación,



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura • Protección del Patrimonio Intangible • Civilizaciones Antiguas • www.unesco-heritage.org

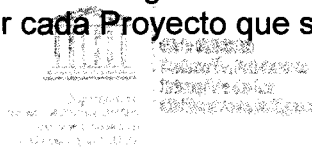
EXPONEN

Que en el marco del Convenio Específico firmado con fecha 13 de Junio del 2011, y con el mutuo interés, como dos entidades con objetivos coincidentes, se plasme de una manera explícita su colaboración para los programas, proyectos y actividades que las partes han decidido realizar a partir de la firma del convenio.

Que en ese mismo Convenio se plasmó la capacidad para firmar Acuerdos de Colaboración **específicos** para cada uno de los proyectos o programas. Por lo que **convienen realizar este Convenio Particular** en el que

ACUERDAN

Primero. Las dos partes se comprometen a planificar de forma coordinada, eficaz y eficiente, en base a la Comisión de Seguimiento designada a nivel global, en primera instancia, y a nivel particular por cada Proyecto que se designe..



Segundo. Las dos partes pondrán en común los medios necesarios para esa difusión y las informaciones que se estén preparando para ser publicadas y/o emitidas. En ese sentido se dispondrá la utilización de los logotipos de la Unesco en los lugares que se consideren y bajo las directrices de Unesco París de forma coordinada entre ambas y de carácter paritario.

Tercero. Las dos partes determinan establecer seis proyectos iniciales donde se reflejan los siguientes puntos a tener en cuenta para cada uno de ellos:



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Protección del Patrimonio Intangible de las Civilizaciones Antiguas
www.unesco-heritage.org

1. Auspicio y Desarrollo de la Escuela de Valores, en forma de módulos complementarios, en el marco de la Escuela ya formada en la sede de Kassumay en Senegal.

Anexo 1

2. Diseño, Difusión y Desarrollo de los Valores Ancestrales.

Anexo 2

3. Viajes Trips Heritage.

- Desarrollo de rutas ancestrales en el marco de las etnias senegalesas.
- Nuevas rutas, nuevos conocimientos: un conocimiento interior desde el exterior.

Se establece las siguientes líneas de actuación;

- Estudio, descripción y publicación de los estudios de investigación de las etnias identificadas y planificación de rutas ancestrales en base a esos estudios.
- Por otra parte establecer una acreditación como amigos de la Unesco que le da derecho a una tarjeta Amigos Unesco – Kassumay con futuros derechos de promociones, descuentos y regalos en cada una de las actividades que se refieren en el presente proyecto.

Cuarto. Las partes se comprometen a cuantificar económicamente, en la Comisión General destinada al desarrollo del presente Convenio formada por D^a. Leticia Valera y D. José Osuna los beneficios económicos que se produzcan por los Proyectos desarrollados conjuntamente y retribuirlos por porcentaje equitativo de beneficios, asumiendo previamente los costes generados por el desarrollo de las mismas por las partes.

Quinto. Las partes se comprometen a publicitar en su página web y en los demás medios utilizados la colaboración que "ASOCIACION KASSUMAY y CLUB UNESCO" están ofreciendo para la consecución de los Objetivos de los Proyectos.

Sexto. Las Entidades Firmantes del Convenio actuarán y se relacionarán en todo

por Osuna



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura • Protección del Patrimonio Intangible para la Educación, las Ciencias y la Cultura • Civilizaciones Antiguas • www.unesco-heritage.org

momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la "Comisión de Seguimiento General" prevista en la cláusula a tal efecto.

Séptimo. La decisión de autorizar el uso del nombre y el logotipo de la Unesco se toma siempre habida cuenta de las recomendaciones del Club Unesco, previo acuerdo consensuado por las partes firmantes. El nombre y el logotipo de la Unesco deben ser expresamente autorizados previamente y por escrito. Han de respetarse igualmente, la presentación visual, la duración y el alcance para los cuales se autoriza.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá la duración necesaria para el buen funcionamiento de la misión, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido por motivos de fuerza mayor o incumplimiento manifiesto de alguna de las cláusulas.

Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicado más arriba.

Por
ASOCIACION KASSUMAY

Fdo.: Leticia Valera

Por
CLUB UNESCO

Fdo.: José Osuna